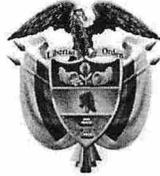


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00246-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Menor Cuantía con el atento informe de que el termino de traslado de las excepciones se ha vencido y la parte demandante hizo su pronunciamiento. Sírvase proveer. Arauquita, agosto 9 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), agosto once (11) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, surtido el traslado correspondiente de las excepciones, procede el despacho a señalar como fecha y hora para la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el próximo quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021) a partir de las nueve y treinta (9:30) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas.

De la parte demandante

Pruebas documentales. Téngase como pruebas documentales las aportadas con el escrito de demanda.

De la parte demandada

Documentales: Téngase como pruebas la contestación de la demanda.

Pruebas de oficio

Recibir interrogatorio de parte al señor Henry Páez Jurado, demandante y al Representante Legal de Cootranar Ltda., señor Jonny Dinael Toloza Vargas, demandado.

Librar oficio a la Empresa EQUIDAD SEGUROS, a fin de que expidan certificado de pagos efectuados al señor Henry Páez Jurado, a razón del acto de audiencia de incidente de

sdg/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



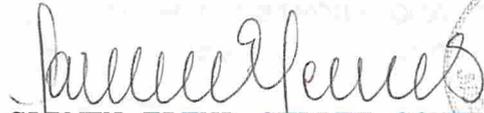
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

reparación integral dentro del expediente con radicado Nro. 81065-61-09540-2010-801-78 del Juzgado Segundo penal del Circuito de Arauca, con el objeto de acreditar pagos los pagos efectuados liquidados de acuerdo al contenido del acta.

Téngase los documentos que obran dentro del expediente como pruebas y las que resultaren posteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 12 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 047


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

